

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE
FIRMAS AUDITORAS DE LOS PROCESOS A CARGO DEL GESTOR DEL MERCADO****Contenido****CAPITULO 1**

1.1 Objeto	2
1.2 Marco jurídico	2
1.3 Consulta y aclaración de la convocatoria	3
1.4 Lugar de presentación	3
1.5 Idioma y documentación	3
1.6 Evaluación de las solicitudes de participación y recomendación	3
1.7 Participantes	
1.7.1 Consorcios	
1.7.2 Uniones temporales	4
1.8 Inhabilidades e incompatibilidades	4
1.9 Independencia en los procesos	4

CAPITULO 2

2. Requisitos de las firmas auditoras	5
2.1. Requisitos generales	5
2.2 Requisitos técnicos del auditor (Empresa)	5
2.3 Documentación para acreditación de experiencia de las firmas auditoras	6

CAPITULO 3

3. Evaluación de las solicitudes de participación	6
3.1 Lista de firmas que pueden ser seleccionadas para la auditoría de los procesos a cargo del gestor del mercado	6.
3.2 Reserva durante la evaluación	6
3.3 Criterios de evaluación	6
3.4 Causales de rechazo de la solicitud de participación	7

CAPITULO 4

4 Cronograma del proceso	7
--------------------------	---

CAPITULO 5

5. Adendas	8
------------	---

CAPITULO 6

6. Información	8
----------------	---

CAPITULO 1**1. INFORMACIÓN GENERAL****1.1 OBJETO**

Mediante el presente documento se establecen los términos y condiciones que deben cumplir las personas jurídicas interesadas en integrar la lista de las firmas auditoras de los procesos a cargo del Gestor del Mercado, de que tratan la Resolución CREG-055 de 2019, en sus artículos 18 y 21, así como las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

1.2 MARCO JURIDICO

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, en adelante CNOGas, es un órgano asesor creado por la ley, con la función de “...hacer recomendaciones que busquen que la operación integrada del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural sea segura, confiable y económica”, conforme a los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley 401 de 1997.

La CREG expidió la Resolución CREG 055 de 2019 “Por la cual se definen las reglas de selección del gestor del mercado de gas natural, las condiciones en que prestará sus servicios y su remuneración, como parte del reglamento de operación de gas natural. En sus artículos 18 (Selección auditoría inicial), y, 21 (Selección auditoría de gestión), se establece lo siguiente:

Artículo 18: *“El auditor deberá ser seleccionado por el gestor del mercado, mediante un proceso competitivo al que serán invitadas las empresas de una lista que elaborará el CNO Gas, en un tiempo máximo de un mes después de seleccionado el gestor del mercado. El CNO Gas hará públicos los criterios que considerará para la elaboración de dicha lista, la cual será sometida a la no objeción de la CREG, cuya decisión será publicada por medio de una circular de la Dirección Ejecutiva. El costo de la auditoría será cubierto por el gestor del mercado”.*

Artículo 21: Selección Auditoría de gestión. *“El auditor deberá ser seleccionado por el gestor del mercado, mediante un proceso competitivo al que serán invitadas las empresas de una lista que elaborará el CNO Gas, antes de finalizar el primer mes del periodo de prestación de servicios del gestor del mercado. El CNO Gas hará públicos los criterios que considerará para la elaboración de dicha lista, la cual será sometida a la no objeción, cuya decisión será publicada por medio de una circular de la Dirección Ejecutiva de la CREG. El costo de la auditoría será cubierto por el gestor del mercado”.*

La Resolución CREG 055 de 2019 establece los siguientes aspectos: (i) **Auditoría inicial**, en la que se verificará la oportunidad en la implementación y puesta en funcionamiento de los mecanismos requeridos para la prestación de los servicios señalados en la Resolución CREG055-2019 a cargo del gestor del mercado, con excepción de los necesarios para el desarrollo de las subastas que estén a cargo del mismo. Para las verificaciones correspondientes, el auditor tomará en cuenta el avance del cronograma del plan detallado del período de planeación, entregado en la propuesta técnica por el gestor seleccionado, según lo establecido en la Resolución CREG055-2019 y, (ii) **Auditoría de Gestión**, en la que se establecerá el funcionamiento de las herramientas tecnológicas utilizadas por el gestor del mercado para la prestación de los servicios definidos en la Resolución CREG055-2019 y para cumplir las

condiciones establecidas en la mencionada resolución; la precisión de los resultados del procesamiento de la información entregada por los agentes; la precisión de los indicadores definidos en la Resolución CREG-055-2019, la certificación en gestión de la calidad por el gestor del mercado e, Informes de auditorías de aspectos específicos que solicite la CREG, entre otros aspectos.

1.3. CONSULTA Y ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los términos de la presente convocatoria se encuentran publicados en la página WEB del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, www.cnogas.org.co, para comentarios de los interesados, los cuales se deberán enviar a los siguientes correos electrónicos: secretariotecnico@cnogas.org.co, info@cnogas.org.co. Una vez revisados los comentarios y definidos los términos de referencia, estos se publicarán en la página web del CNOGas para dar inicio a la convocatoria, según los plazos señalados en el cronograma indicado en este documento.

1.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La documentación de la solicitud de participación deberá presentarse por los interesados en la oficina del CNOGas, ubicada en la Avenida el Dorado No. 68 C 61 Oficina 532, Edificio Torre Central Davivienda, Bogotá- Colombia.

1.5. IDIOMA Y DOCUMENTACIÓN

La documentación de la solicitud de participación deberá hacerse en español, así como la totalidad de la documentación presentada. La documentación expedida en el exterior debe presentarse de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 en lo relacionado con el apostillaje. Los documentos expedidos en idioma extranjero deben presentarse acompañados de una traducción simple.

1.6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y RECOMENDACIÓN

La verificación del cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria y la evaluación estará a cargo del Comité Operativo del CNOGas, el cual hará una recomendación al Consejo, quien dará su aprobación final para envío a la CREG para no objeción y posterior publicación en la página web del CNOGas.

1.7 PARTICIPANTES

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para solicitar su participación en la presente convocatoria y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.7.1 Consorcios

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de consorcio, podrán solicitar la participación en el listado de firmas auditoras, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones

derivadas de la solicitud de participación; de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los participantes que se inscriban bajo la modalidad de consorcio deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades. Ningún integrante de un consorcio que participe en la presente convocatoria podrá formar parte de otro u otros equipos de auditores, ni participar de manera independiente, lo que dará lugar a su exclusión por el Consejo como integrante de la lista de firmas auditoras, previo cumplimiento de un trámite que garantice el debido proceso.

1.7.2 Uniones Temporales

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de unión temporal, podrán solicitar su participación en el listado de firmas auditoras, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la solicitud de participación, pero las medidas a tomar por el incumplimiento de sus obligaciones, en caso de ser seleccionados para integrar la lista de auditores, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de unión temporal deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como sus responsabilidades. Igualmente deben señalar los términos, extensión y grado de participación para la participación y la ejecución de las auditorías. Ningún integrante de una unión temporal que participe en la presente convocatoria podrá formar parte de otro u otros equipos, ni participar de manera independiente, lo que dará lugar a su exclusión por el Consejo como integrante de la lista de firmas auditoras, previo cumplimiento de un trámite que garantice el debido proceso.

La duración del consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al período de tiempo de vigencia de la obligación de prestación de los servicios cuya duración es de 6 años y un (1) año más.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El participante en la presente convocatoria deberá incluir en su propuesta carta firmada por el representante legal de la sociedad, en donde certifique no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que establezcan inhabilidades y/o incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de auditoría, y las que las adicionen, modifiquen o complementen.

1.9. INDEPENDENCIA EN LOS PROCESOS

El presente proceso es independiente en relación con el proceso de selección que adelantará el gestor del mercado para contratar la firma que lo auditará. En el caso del CNOGas sus actuaciones se sujetan a lo previsto por la CREG en la Resolución CREG055 de 2019.

CAPÍTULO 2**2. REQUISITOS DE LAS FIRMAS AUDITORAS**

Las firmas auditoras interesadas en participar en los procesos de auditoría establecidos en la Resolución CREG 055-2019, deben cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. REQUISITOS GENERALES.

a) Ser una persona jurídica, nacional o extranjera que incluya en su objeto social la prestación de los servicios de auditoría, de conformidad con lo previsto en la legislación comercial. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para solicitar su participación en la presente convocatoria y representarla judicial y extrajudicialmente.

b) Se podrán presentar firmas auditoras de manera independiente o por un número plural de ellas, en este último evento, se deberá conformar un consorcio o una unión temporal.

c) La duración del consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al Período de tiempo de vigencia de la obligación de prestación de los servicios cuya duración es de 6 años y un (1) año más.

d) No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que establezcan inhabilidades y/o incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de auditoría, y las que las adicionen, modifiquen o complementen.

e) No tener vinculación económica con el actual Gestor del Mercado o sus empresas subordinadas o filiales de una misma sociedad matriz o grupo empresarial.

f) Estar certificada en procesos de gestión ISO 9001:2015 o aquella norma que la actualice, modifique o su equivalente.

g) Cumplir con los indicadores financieros descritos a continuación:

- ✓ Indicador de Liquidez: Activos Corrientes/Pasivos Corrientes. Este indicador debe ser mayor o igual a 1.0.
- ✓ Indicador de Endeudamiento: Pasivos Totales/Activos Totales X 100. Este indicador debe ser inferior al 80%.

Nota 1: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán anexar la documentación aquí solicitada y cumplir de manera individual con los indicadores.

Nota 2: Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará conforme al régimen legal del país, respectivo.

h) Información LA-FT, según documento en el Anexo No 1.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL AUDITOR (EMPRESA)

El Interesado deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en conjunto de las siguientes actividades, para lo cual debe cumplir como mínimo las experiencias indicadas en cada especialidad, así:

i. Auditorías a procesos establecidos por la CREG en energía y gas, a través de sus distintas resoluciones. Experiencia mínima de 2 años.

ii. Auditorías a sistemas de información tecnológica. Experiencia mínima de 2 años.

iii. Auditorías externas de gestión y resultados. Experiencia mínima de 1 año.

iv. Certificación vigente en ISO 9001-2015 o su equivalente.

2.3. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS AUDITORAS.

Con la carta mediante la cual se manifieste el interés para integrar la lista de firmas auditoras, se presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se certifique sobre el objeto social vigente, de conformidad con lo previsto en la legislación comercial.

b) Carta, firmada por el representante legal de la sociedad, en donde certifique no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que establezcan inhabilidades y/o incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de auditoría, y las que las adicionen, modifiquen o complementen.

c) Experiencia específica comprobada mínima de 5 años en conjunto para cada uno de los procesos descritos en los literales i., ii. y iii. del numeral 2.2 Requisitos técnicos del auditor (empresa).

d) Certificación en ISO 9001-2015 o su equivalente. En caso que el interesado sea un consorcio, este certificado deberá presentarse por cada una de las empresas que lo componen.

e) Estados financieros año 2018 auditados y cálculo de los indicadores financieros descritos a continuación:

✓ Indicador de Liquidez: Activos Corrientes/Pasivos Corrientes. Este indicador debe ser mayor o igual a 1.0.

✓ Indicador de Endeudamiento: Pasivos Totales/Activos Totales X 100. Este indicador debe ser inferior al 80%.

f) Información LA-FT, según documento en el Anexo No 1, firmada por el revisor fiscal y el representante legal de la sociedad.

CAPÍTULO 3**3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN****3.1. Lista de firmas que pueden ser seleccionadas para la auditoría de los procesos a cargo del gestor del mercado**

Una vez culminada la etapa de evaluación, el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural publicará la lista de firmas que pueden ser seleccionadas para la auditoría del gestor del mercado y que cumplieron con los requisitos previstos en la presente convocatoria, la cual será publicada en la página web del CNOGas: www.cnogas.org.co

3.2. Reserva durante la Evaluación

La información relativa al análisis y evaluación de las solicitudes de participación y la recomendación de integración de la lista no podrá ser revelada a los participantes ni a terceros hasta tanto la CREG declare la no objeción del listado propuesto por el CNOGas.

3.3. Criterios de Evaluación

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural evaluará las solicitudes de participación de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria y podrá solicitar aclaraciones a los soportes

documentales que considere necesarios, dentro del plazo señalado en el cronograma. Para ser incluidos en la lista de firmas auditoras, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria, así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS GENERALES (numeral 2.1)	Cumple	No cumple
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL AUDITOR-EMPRESA (numeral 2.2)	Cumple	No cumple
DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS AUDITORAS (numeral 2.3)	Cumple	No cumple

3.4 Causales de Rechazo de la solicitud de participación

El CNOGas rechazará la solicitud del participante por las siguientes causas:

- Cuando se adviertan hechos constitutivos de corrupción por parte de cualquiera de los participantes durante la presente convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- Cuando a pesar de habersele solicitado aclaración de los documentos aportados, el participante no dé respuesta, o no aclare lo solicitado, dentro del plazo que se hubiere establecido.
- Cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal que participe en la presente convocatoria forme parte de otro u otros equipos de auditores, o participe de manera independiente

CAPÍTULO 4

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN FIRMAS AUDITORAS AL GESTOR DEL MERCADO _Resolución CREG055-2019			
ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO	COMENTARIOS
1	Revisión y aprobación versión inicial términos y condiciones para integrar la lista de firmas auditoras.	16-ago-19	Comité Operativo CNOGas.
2	Aprobación términos y condiciones para integrar la lista de firmas auditoras.	29-ago-19	Reunión plenaria extraordinaria CNOGas No 153.
3	Publicación términos y condiciones para comentarios.	4-sep-19	Publicación en página web CNOGas y aviso en CREG.
4	Comentarios a términos y condiciones.	Hasta 11-sept-2019	Comunicación escrita a correos electrónicos secretariotecnico@cnogas.org.co e info@cnogas.org.co
5	Revisión y aprobación comentarios a términos y condiciones.	18-sep-19	Reunión Comité Operativo CNOGas.
6	Convocatoria proceso selección firmas auditoras-publicación términos y condiciones.	19-sep-19	Publicación criterios página web CNOGas.
7	Presentación documentos solicitud de participación-Entrega documentos proceso.	10-oct-19	Oficina CNOGas-Bogotá D.C. Calle 25 No 69D51, Oficina 532, Edificio Torre Central Davivienda, hasta las 03:00
8	Evaluación documentos solicitud de participación.	Hasta 31-oct-2019	Comité Operativo CNOGas-Secretario Técnico.
9	Aprobación listado de firmas auditoras seleccionadas.	Hasta 07-nov-2019	Reunión plenaria extraordinaria CNOGas No 155.
10	Remisión a CREG-No objeción.	Hasta 08-nov-2019	Remisión comunicación CNOGas con listado firmas.
11	Publicación listado final firmas auditoras.	Hasta 29-nov-2019	Fecha sujeta a la notificación de la CREG

CAPÍTULO 5**5. ADENDAS**

Cualquier modificación o adición que se haga en los presentes términos así como a los plazos definidos en el cronograma, se hará conocer a los oferentes mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico. Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá que forman parte de los mencionados términos, y tienen su mismo alcance y efectos.

CAPÍTULO 6**6. INFORMACIÓN**

Para obtener información adicional, deben dirigirse a: secretariotecnico@cnogas.org.co e info@cnogas.org.co

El suscrito, _____ identificado con _____ No. _____ obrando en _____ (nombre propio o en representación de) de _____ (nombre del representado), identificado con (CC/NIT) _____, declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que mis recursos (o los recursos de la persona natural o jurídica que represento) provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
2. Que yo (o la persona natural o jurídica que represento) no he/ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
3. Que los recursos informados como parte del proceso licitatorio no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
4. Que la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales
5. Que ni yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC.
6. Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos.
7. Que toda la documentación e información aportada para el proceso licitatorio con el CNOGas es veraz y exacta, exonerando al CNOGas de toda responsabilidad por falsedad en la información entregada como parte de dicho proceso.
8. Que la entidad que represento (en adelante "LA ENTIDAD"), cuenta con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables.

9. Que, en desarrollo de lo afirmado en el numeral 8 anterior, CERTIFICO que:

a. LA ENTIDAD da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le son aplicables.

SI _____ NO _____

b. LA ENTIDAD cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y a la financiación del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.

SI _____ NO _____

c. Ha estado involucrada LA ENTIDAD en investigaciones por violación a las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

SI _____ NO _____

d. Ha sido sancionada LA ENTIDAD o alguno de sus empleados o directivos por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

SI _____ NO _____

e. Los datos del oficial o empleado de cumplimiento de LA ENTIDAD:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

f. Si alguna de las respuesta de los literales a) al d) anteriores es negativa, en razón de que usted, por normas legales, no está obligado a adoptar sistemas de LA/FT, marque una X en el campo correspondiente:

1. No estoy obligado por normas legales _____
2. Otra razón _____
3. Explique cuál razón _____

FIRMAS (REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL)



Consejo Nacional de Operación
de Gas Natural

ANEXO No 1
Declaración de Prevención y Control LA/FT

13 de agosto de 2019

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REVISOR FISCAL:

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

EMPRESA